

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ OSCAR Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 14/06/2022 **Nº de Receptoría:** AL - 25666 - 2022 **Nº de Expediente:** AL - 25666 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/08/2025 - Trámite: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/08/2025 21:26:16 - PERITO - MANIFIESTA - INFORMA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

4- PLANILLA DE FOTOSpdf [VER ADJUNTO](#)

5- COMPROBANTE DILIGENCIAMIENTO OFICIO T [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [PERITO - ACOMPAÑA DOCUMENTACION / SE PROVEE\(256503639027929962\)](#).

Fecha del Escrito 10/08/2025 21:26:16

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 131194544

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA - ADJUNTA COMPROBANTE DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA – ADJUNTA COMPROBANTE DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados “**CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ OSCAR Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**” (Expte. N° AL - 25666 - 2022), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la calle Homero n° 1331 de la CABA se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AD216HI, cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: CHEVROLET; Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Fabricación año: 2018; Modelo año: 2018, de color blanco, que según el tacómetro del tablero registra 466.254 km recorridos.

El rodado se encuentra equipado con estero, batería y dirección asistida.

Cuenta con llaves y cedula verde.

El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación.

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con choques, abolladuras, rayones y detalles propios del uso. –

En la parte delantera el capot está abollado y rayado.

El paragolpes delantero está chocado, despintado, desalineado y presenta rayones.

La patente delantera está abollada

El guardabarros delantero derecho está abollado.

El guardabarros delantero izquierdo está rayado y abollado

En la parte lateral izquierda la puerta delantera izquierda del conductor está chocada y rayada.

En la parte trasera el paragolpes trasero presenta rayones.

Le falta la taza en las ruedas delantera izquierda; trasera izquierda y trasera derecha

Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, presentan roturas y poseen algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente y se agregue la planilla de fotos acompañada.

II.- PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que de conformidad con el estado actual de conservación del rodado que emerge de la constatación efectuada y de la planilla de fotos adjunta a esta presentación, y ponderando el valor actual de mercado del mismo, **propongo fijar la base de la subasta en la suma de \$4.000.000.-**

Consecuentemente, siendo que el monto del depósito de garantía que deberán integrar los eventuales postores para participar del remate debe ser el equivalente al 5% de la base propuesta, **solicito se fije el monto del referido depósito en la suma de \$200.000.-**

Por lo expuesto a V.S. SOLICITO:

a.- Se fije el monto de la base de la subasta en la suma final de **\$4.000.000.-**

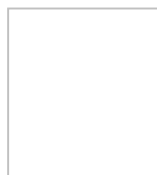
b.- Se fije el monto del depósito de garantía en la suma final de **\$200.000.-**

III.- ADJUNTA COMPROBANTE DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO: Finalmente acompaño un comprobante de diligenciamiento del oficio dirigido al registro seccional de la propiedad automotor correspondiente a la actual radicación del rodado objeto de litis a rematarse a fin de que tome razón de la subasta decretada, cuya fecha de ingreso fue 18/7/2025.

Solicito se agregue y se tenga por cumplido.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ OSCAR Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 14/06/2022 **Nº de Receptoría:** AL - 25666 - 2022 **Nº de Expediente:** AL - 25666 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 03/07/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#)03/07/2025 9:26:52 - AUTO DE SUBASTA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (235503639027717103)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-AL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Funcionario Firmante 03/07/2025 09:26:51 - KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés - JUEZ

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(254303639027684881\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 03/07/2025 09:26:53

Fecha de Notificación 04/07/2025 00:00:00

Notificado por KRAWIEC KRAWCZUK PABLO ANDRES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ OSCAR Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Exp. Nº AL-25666-2022

AA

Actora: 20174200948@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Demandada: 27140120826@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Trámite despachado: SUBASTA - SOLICITA ([254303639027684881](#))

En atención a lo pedido, atento lo previsto en el art. 562 del Cód. Procesal -según ley 14.238 - y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, y con citación de los señores jueces embargantes y de los acreedores prendarios -en caso de que los hubiere- decretase la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del 100% del rodado embargado con fecha **11/08/2022** conforme surge de la documentación adjunta a la presentación electrónica de fecha 13/09/2022, cuyos datos son: marca **CHEVROLET**, tipo **SEDAN 5 PUERTAS**, modelo **ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT**, Motor Marca **CHEVROLET** Nro. **JTV001110** Chasis Marca **CHEVROLET**, Nro. **9BGKL48T0KG170797**, **DOMINIO AD216HI**, año **2018**.

Dicha subasta deberá efectuarse bajo el régimen y modalidad de sistema de subasta electrónica (*art 562 CPCC; cfr. SCBA, Ac.3604/12 y sus modificatorias*).

En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el artículo 34 Inc. 5 Apar. B del Cód. Procesal se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta la Tasación actualizada del Valor Real de automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto **MARIANO M. ESPINA RAWSON** quien previa aceptación del cargo en forma electrónica procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción. *NOTIFÍQUESE.*

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del Cód. de Rito, intimase al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). *NOTIFÍQUESE.*

I) REMATE. INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCBA, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publicase edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario LA CALLE, en la forma establecida por los artículo 559 del Cód. Procesal.

Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse con una antelación mínima diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta electrónica –fecha de comienzo de pujas-, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. Asimismo, deberá dejarse constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, como así también de las deudas que el automotor tuviera en concepto de impuesto automotor, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de **la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI)** y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que

quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (**consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV**).-

PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA:

En este punto es dable destacar la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet.

Por ello con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la subasta judicial en el sitio Web de la SCBA, el martillero deberá presentar un informe ante la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar-siempre que el carácter del mismo lo permita, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas: fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro acto que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCBA).

PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (*arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77*).-

III) DE LOS OFERENTES DEPOSITO EN GARANTIA:

Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (*art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA*).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (*art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA*). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto de que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art 40 Ac. 3604/12 SCBA)

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito en garantía, el ejecutante deberá - además de completar el formulario de inscripción de la página web de la Suprema Corte de Justicia- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo de comprobante de pago del depósito (*art 22 Ac. 3604/12*)-

Dejase establecido que no se encuentra autorizada la compra en comisión del bien, ni la cesión de la documentación objeto de la presente. (*Arts. 1025, 1029, 1616 y ccdtes del Cód. Civil y Comercial*)

IV) SUBASTA. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. AUDIENCIA DE ADJUDICACION:

La subasta comenzará el día y hora señalada por el martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. (*Art. 30 Ac. 3864/17*)

Déjese constancia en los edictos y en las demás publicaciones que no se encuentran autorizadas la compra en comisión del bien, ni la cesión de la documentación referida a la compra y adjudicación del bien adquirido mediante esta modalidad. (*Art. 34 Inc. 5 Apar. B del Cód. Procesal*)

Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el tiempo de extensión previsto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCBA, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCBA (*art. 35 de la Ac. 3864/17*).

Por otra parte, finalizada la subasta electrónica, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, lo que deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Actuario se fijará oportunamente una fecha de audiencia a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. Se efectuará la notificación de la misma al correo electrónico que denunciaron, a la cual deberá comparecer el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía,

constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, se constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estados del juzgado. (art. 40, 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (*conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC*) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.-

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 8 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con mas el 10% de aportes de Ley e IVA en caso de corresponder, también a cargo de la parte compradora (*art. 54 ap. IV de la Ley 10.973*).

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-

V) RENDICION DE CUENTAS:

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta mencionada en el acapite anterior, bajo apercibimiento de multa (*arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC - art.36 del anexo I, Ac. 3604*).-

VI) SALDO DE PRECIO:

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.-

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (*arts. 34, inc. 5°, 581, Cód. Procesal*).-

VII) POSTOR REMISO. RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será

responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (*art. 585 Cód. Procesal*).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto anteriormente, y en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

VIII) GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION:

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

IX) TRIBUTOS AUDEUDADOS: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (*arts. 568, 574 del Cód. Procesal*).-

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal.-

X) TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:

Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que

ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.-

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.-

XI) UBICACIÓN DEL RODADO: Se deja constancia que el rodado cuya subasta se ordena, se encuentra debidamente secuestrado, conforme mandamiento obrante a la presentación electrónica de fecha **19/05/2025**, encontrándose actualmente a cargo de **Sebastian Edmundo Biscaglia**, depositado en la calle Homero 1331 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de la presentación electrónica mencionada.-

XII) RECAUDOS PREVIOS:

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del rodado objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese oficio. (*art 34 inc. 5 del CPCC*).-

A su vez, comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Una vez aceptado el cargo por el perito martillero designado, procédase a la entrega del bien secuestrado, cuyo depositario es **Sebastian Edmundo Biscaglia**, conforme surge de la presentación de fecha 19/05/2025.-

Fijada la base de venta conforme lo dispuesto ut-supra y establecida la fecha de subasta, librese oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales a fin de poner en conocimiento la subasta decretada.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AD216HI**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0480856/2018**
Fecha Inscripción Inicial: **05/11/2018** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **024 - 700-05**
Marca: **024 - CHEVROLET** Vto.Imp Temp: **--/--/--**
Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**
Modelo: **700 - ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT**
Mca Motor: **CHEVROLET** Nro.Motor: **JTV001110**
Mca Chasis: **CHEVROLET** Nro Chasis: **9BGKL48T0KG170797**
Fabricación Año: **2018** Modelo Año: **2018** Fecha de Adquisición: **23/10/2018**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1076 Kg**
Número de Título: **002816058**
Oblea RTO Nro: **11139397 - VTO: 05/11/2020**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **PEREZ OSCAR**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **20-16932155-9** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **16932155**
Fecha Nacimiento: **19/10/1964** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **LANÚS** Localidad : **REMEDIOS DE ESCALADA**
Codigo Postal: **1826** Barrio: **---**
Calle: **14 DE JULIO** Nro: **4061** Piso: **PB** Depto: ****
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **05/11/2018** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AJV39449** Fecha de Emisión: **05/11/2018** Fecha de Vencimiento: **05/11/2019**

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **AJU97372** Fecha de Emisión: **05/11/2018**

Nombre: **FERIA, GLADIS**
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: **20091670**

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **AJU97373** Fecha de Emisión: **05/11/2018**

Nombre: **PEREZ, JENNIFER ANTONELA**
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: **37360965**

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDADO

Acreedor Prendario: **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (COMERCIALIZADOR DE PLANES DE AHORRO)**
Prenda en Grado: 1 Cuit: **30-68588847-1** Solicitud Tipo 03: **10280203**
Calle: **SAN MARTIN** Nro: **140** Piso: **14** Depto:
Localidad : **C.AUTONOMA DE BS.AS** Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS** Codigo Postal: **1004**
Fecha de Contrato Original: **23/10/2018** Cuotas: **53** Fecha de Inscripcion: **05/11/2018**
Fecha de Reinscripción: **08/09/2023** Ajuste: **NO** Monto: **\$ 349308,63**
Observación: **----**

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.** Documento: **16932155**
Cuit: **20-16932155-9**
Nombre: **PEREZ, OSCAR**

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1 Tipo de Medida: **EMBARGO** Fecha de Cumplimiento: **11/08/2025**
Fecha de Inscripción: **11/08/2022** Fecha de Reinscripción: **--/--**
Monto: **\$1184572,8** Intereses: **\$592286,4** Clausula de Ajuste: **NO**
Caratula:

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

DEBERA GRABAR AUTOPARTES.**NO REGISTRA CERTIFICACIÓN DE FIRMA**

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **LANUS**, al los 12 días del mes de **junio** de **2025**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1175-LANUS N° 5**, situado en la calle **AMANCIO ALCORTA** Nro: **143** Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1175** - Nro de Trámite: **277203** - Nro Control Web: **D3D77A5BD4**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

RECIBO

Registro: 01175-LANUS N° 5

Fecha: 12/06/2025 02:20:47 p.m.

Domicilio: AMANCIO ALCORTA 143

Localidad: LANUS Telefono: - (011)60790377

Referencia: AD216HI - Marca: 024 - Modelo: 700 - Tipo: 05

Año p/cálculo: 2018 Valuación Tabla: - Valuación Incr: - Valor Declarado: - Valor C.Prenda: -

N° Control Recibo: 68160 N° Tramites: 277203 N° Control Web: FAC8D1665E

Concepto	Valor Unitario	Cantidad	Importe	Forma Pago
INFORME ESTADO DE DOMINIO	\$ 260,00	1	\$ 260,00	E-Pagos
Arancel nro. 43 segun resolución MJ&DH 398/2017	\$ 1300,00	1	\$ 1300,00	E-Pagos
Anticipo VEP (Aranceles y Sellos)	\$ -1560,00	1	\$ -1560,00	E-Pagos
SubTotal			\$ 0,00	SubTotal \$ 0,00

Percepción por solicitudes tipo y formularios

Formulario TP: 003509310	\$ 4188,00	1	\$ 4188,00	E-Pagos
Bonif. Formulario TP	\$ -4188,00	1	\$ -4188,00	E-Pagos
SubTotal			\$ 0,00	SubTotal \$ 0,00
Total			\$ 0,00	Total \$ 0,00

Trámites on line (www.dnrpa.gov.ar): Ahora podés sacar turno, completar formularios, solicitar informes digitales, pagar electrónicamente y consultar el estado de tu trámite.

Los Aranceles caducan a los 90 días hábiles, presentar el presente recibo para retirar el Trámite.

Registro: 01175

N° Control Recibo: 68160

Control Web: FAC8D1665E

Página 1 de 1

DNRPA